



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2264 Modificación del Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2023 por el que se acordó la mutación demanial subjetiva y objetiva a favor de ADIF de dos caminos a fin de destinarlos a la ejecución de las obras del «Proyecto de construcción de plataforma de alta velocidad. Conexión Murcia-Cartagena».

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2025 ha acordado modificar el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2023 por el que se acordó la Mutación Demanial Subjetiva y Objetiva a favor de ADIF (el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), con C.I.F. Q2801660H, de los caminos que a continuación se detallan, a fin de destinarlos a la ejecución de las obras del «Proyecto de Construcción de Plataforma de Alta Velocidad. Conexión Murcia - Cartagena» (S/Expte. 313ADIF2204):

- El camino denominado en la actualidad Camino Torre Abellán, ubicado en la parcela 9013, polígono 49 de Murcia, finca N.º D-30.0308-2511 del expediente 313ADIF2204 de ADIF.
- El camino ubicado en la parcela 9011, polígono 49 de Murcia, finca N.º D-30.0308-2518 del expediente 313ADIF2204 de ADIF.

La modificación efectuada es el siguiente sentido:

Primero.- Modificar el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2023, suprimiendo el apartado 2.º de su parte dispositiva:

«**Segundo.-** En lo relativo al Camino Torre Abellán, y de conformidad con el Informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 25 de octubre de 2023, se deberá eliminar el paso inferior que existe actualmente bajo la vía del ferrocarril en el camino Torre Abellán, ya que en período de lluvias abundantes suele quedar anegado».

Segundo.- El resto del Acuerdo quedará inalterable,

Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, se anuncia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la sede electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, el acuerdo adoptado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado de no presentarse alegaciones o reclamaciones.

En Murcia, a 5 de mayo de 2025.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.